

## **CERTIFICADO DE ALCANCE**

Estimado Sr(a).OSVALDO CORRALES JORQUERA,  
RECTOR

El Sr. Contralor de la Universidad de Valparaíso, ha tomado razón del presente Acto Administrativo, con fecha 07 de Enero de 2026:

- Unidad** : Dirección de Administración y Logística
- Tipo** : Decreto Exento
- Número** : 1042
- Fecha** : 19/12/2025
- Alcance** : Se cursa el decreto en análisis, sin perjuicio que se deberá dar cumplimiento a la condición asociada a la reestructuración efectiva de pasivos establecida en el acuerdo N ° 8, de la H. Junta directiva, adoptado en sesión ordinaria N ° 425, de 7 de noviembre de 2024, en orden a revisar la conveniencia del aumento de la línea de crédito hasta por 18 mil millones de pesos. Además, se debe considerar las facultades del Consejo Superior de aprobar las políticas de endeudamiento y contratación de empréstitos, contempladas en el artículo 22 N ° 3 del DFL 28 de 2023.

**DECRETO EXENTO N°1042  
VALPARAÍSO, 19 de diciembre de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los DFL N°6 de 1981 del Ministerio de Educación Pública y el DFL N°28 de 2023 del Ministerio de Educación; en el decreto exento N°1253 de 2017; el decreto exento N°1546 de 2023; y en el Decreto Supremo N°167 de 26 de noviembre de 2024 del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado del Secretario General (S) de la Universidad de Valparaíso, de 7 de noviembre de 2024, en que consta que la Junta Directiva, en su sesión N°425, de carácter ordinario, de fecha 7 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 8:**

*“Por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar el aumento de endeudamiento hasta \$18.000.000.000 (dieciocho mil millones de pesos). Una vez efectuada la reestructuración efectiva de pasivos, aprobada por la Honorable Junta Directiva, se deberá revisar la conveniencia del monto autorizado.”*

2. El certificado del Secretario General (S) de la Universidad de Valparaíso, de 23 de octubre de 2025, en que consta que los miembros presentes en la sesión N°425, de carácter ordinario de la Junta Directiva, de fecha 7 de noviembre de 2024, que concurrieron al acuerdo N°8, son los allí individualizados.

3. El certificado de la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso, de 25 de septiembre de 2025, en que consta que la Junta Directiva, en su sesión N°436, de carácter ordinario, de fecha 25 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 2a:**

*“Por la unanimidad de los miembros presentes, en el marco del Acuerdo N°8 de la sesión N°425, de 7 de noviembre de 2024 – mediante el cual se autorizó un endeudamiento de corto plazo por hasta \$18.000.000.000 (dieciocho mil millones de pesos)- y en complemento al acuerdo N°2b adoptado en esta sesión, la Honorable Junta Directiva acuerda autorizar al Sr. Rector para celebrar contratos de renovación de las líneas de crédito actualmente vigentes hasta el 10 de marzo de 2026, consistentes en una de \$8.000.000.000 (ocho mil millones de pesos) con Banco Santander-Chile y otra de \$4.000.000.000 (cuatro mil millones de pesos) con Banco Estado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 10, letra f), de las bases de licitación ID 5212-21-LR21, aprobadas mediante Decreto N°9, de 25 de abril de 2022, que ratificó el Acuerdo N°5 a) adoptado en la sesión ordinaria N°394 de esta misma Honorable Junta.*

*En caso de que no sea posible proceder a la renovación en los términos señalados, se faculta al Sr. Rector para contratar una o más líneas de crédito por hasta \$12.000.000.000 (doce mil millones de pesos). La autorización de renovación o contratación se extenderá durante el período presidencial comprendido entre el 11 de marzo de 2026 y el 10 de marzo de 2030.*

*Las líneas de crédito que se renueven o contraten deberán destinarse exclusivamente a financiar remuneraciones, pagos a proveedores y otros gastos corrientes, atendida la inestabilidad del flujo de ingresos institucionales, los que provienen tanto de las transferencias del Estado, como del pago de aranceles de los estudiantes. El endeudamiento será amortizado conforme lo permitan los flujos institucionales, dentro del respectivo ejercicio presupuestario. Lo anterior será debidamente informado al Consejo Superior.*



*Asimismo, se faculta al Sr. Rector para pactar los intereses y costos propios de la operación, incluidos los intereses moratorios y penales, velando siempre por que estos no superen los máximos convencionales establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)."*

4. El certificado de la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso, de 23 de octubre de 2025, en que consta que los miembros presentes en la sesión N°436, de carácter ordinario de la Junta Directiva, de fecha 25 de septiembre de 2025, que concurrieron al acuerdo N°2a, son los allí individualizados.

5. El certificado de la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso, de 25 de septiembre de 2025, en que consta que la Junta Directiva, en su sesión N°436, de carácter ordinario, de fecha 25 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 2b:**

*"Por la unanimidad de los miembros presentes, la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en el marco del Acuerdo N°8 de la sesión N°425, de 7 de noviembre de 2024 -mediante el cual se autorizó el endeudamiento de corto plazo por hasta \$18.000.000.000 (dieciocho mil millones de pesos) y en complemento al acuerdo N°2a de la presente sesión- acuerda autorizar al Sr. Rector para contratar una o más líneas de crédito por hasta \$6.000.000.000 (seis mil millones de pesos). Dichos recursos deberán destinarse al financiamiento de remuneraciones, pagos a proveedores y otros gastos corrientes, atendida la inestabilidad del flujo de ingresos institucionales, que provienen tanto de los aportes estatales, como del pago de aranceles de los estudiantes. El endeudamiento será amortizado conforme lo permitan los flujos institucionales, dentro del respectivo ejercicio presupuestario. Lo anterior será debidamente informado al Consejo Superior.*

*La autorización conferida tendrá una vigencia de cinco años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el o los contratos respectivos, renovable por una sola vez. Asimismo, se faculta al Sr. Rector para pactar los intereses y costos propios de la operación, incluidos los intereses moratorios y penales, velando siempre por que estos no superen los máximos convencionales establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)."*

6. El certificado de la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso, de 23 de octubre de 2025, en que consta que los miembros presentes en la sesión N°436, de carácter ordinario de la Junta Directiva, de fecha 25 de septiembre de 2025, que concurrieron al acuerdo N°2b, son los allí individualizados.

7. La necesidad de aprobar los acuerdos de la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, señalados en los considerandos 1, 3, y 5 del presente acto administrativo.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE** el **acuerdo N°8** de la Honorable Junta Directiva adoptado en su sesión N°425, de carácter ordinario, del 7 de noviembre de 2024, según certificado del Secretario General (S) de la Universidad de Valparaíso, de 7 de noviembre de 2024, que establece lo siguiente: *"Por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar el aumento de endeudamiento hasta \$18.000.000.000 (dieciocho mil millones de pesos). Una vez efectuada la reestructuración efectiva de pasivos, aprobada por la Honorable Junta Directiva, se deberá revisar la conveniencia del monto autorizado"*.

**2. APRUÉBASE** el **acuerdo N°2a** de la Honorable Junta Directiva adoptado en su sesión N°436, de carácter ordinario, del 25 de septiembre de 2025, según certificado de la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso, de 25 de septiembre de 2025, que establece lo siguiente: *"Por la unanimidad de los miembros presentes, en el marco del Acuerdo N°8 de la sesión N°425, de 7 de noviembre de 2024 –mediante el cual se autorizó un endeudamiento de corto plazo por hasta \$18.000.000.000 (dieciocho mil millones de pesos)- y en complemento al acuerdo N°2b adoptado en esta sesión, la Honorable Junta Directiva acuerda autorizar al Sr. Rector para celebrar contratos de renovación de las líneas de crédito actualmente vigentes hasta el 10 de marzo de 2026, consistentes en una de \$8.000.000.000 (ocho mil millones de pesos) con Banco Santander-Chile y otra de \$4.000.000.000 (cuatro mil millones de pesos) con Banco Estado, sujeto*

Página 2 de 3



al cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 10, letra f), de las bases de licitación ID 5212-21-LR21, aprobadas mediante Decreto N°9, de 25 de abril de 2022, que ratificó el Acuerdo N°5 a) adoptado en la sesión ordinaria N°394 de esta misma Honorable Junta.

En caso de que no sea posible proceder a la renovación en los términos señalados, se faculta al Sr. Rector para contratar una o más líneas de crédito por hasta \$12.000.000.000 (doce mil millones de pesos). La autorización de renovación o contratación se extenderá durante el período presidencial comprendido entre el 11 de marzo de 2026 y el 10 de marzo de 2030.

Las líneas de crédito que se renueven o contraten deberán destinarse exclusivamente a financiar remuneraciones, pagos a proveedores y otros gastos corrientes, atendida la inestabilidad del flujo de ingresos institucionales, los que provienen tanto de las transferencias del Estado como del pago de aranceles de los estudiantes. El endeudamiento será amortizado conforme lo permitan los flujos institucionales, dentro del respectivo ejercicio presupuestario. Lo anterior será debidamente informado al Consejo Superior.

Asimismo, se faculta al Sr. Rector para pactar los intereses y costos propios de la operación, incluidos los intereses moratorios y penales, velando siempre por que estos no superen los máximos convencionales establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)."

**3. APRUÉBASE el acuerdo N°2b** de la Honorable Junta Directiva adoptado en su sesión N°436, de carácter ordinario, del 25 de septiembre de 2025, según certificado de la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso, de 25 de septiembre de 2025, que establece lo siguiente: "Por la unanimidad de los miembros presentes, la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en el marco del Acuerdo N°8 de la sesión N°425, de 7 de noviembre de 2024 -mediante el cual se autorizó el endeudamiento de corto plazo por hasta \$18.000.000.000 (dieciocho mil millones de pesos) y en complemento al acuerdo N°2a de la presente sesión- acuerda autorizar al Sr. Rector para contratar una o más líneas de crédito por hasta \$6.000.000.000 (seis mil millones de pesos). Dichos recursos deberán destinarse al financiamiento de remuneraciones, pagos a proveedores y otros gastos corrientes, atendida la inestabilidad del flujo de ingresos institucionales, que provienen tanto de los aportes estatales, como del pago de aranceles de los estudiantes. El endeudamiento será amortizado conforme lo permitan los flujos institucionales, dentro del respectivo ejercicio presupuestario. Lo anterior será debidamente informado al Consejo Superior.

La autorización conferida tendrá una vigencia de cinco años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el o los contratos respectivos, renovable por una sola vez. Asimismo, se faculta al Sr. Rector para pactar los intereses y costos propios de la operación, incluidos los intereses moratorios y penales, velando siempre por que estos no superen los máximos convencionales establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)."

**ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA, COMUNÍQUESE.**

**OSVALDO CORRALES JORQUERA**  
**RECTOR**

Daniela  
Algarra  
Montecín  
Os  
Espinoza

**OCJ/DME/CAB/cab**

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA UNIVERSITARIA - FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA— OFICINA DE PARTES.



## Página de Firmas - Oficinos Internos

**OSVALDO  
ENRIQUE  
CORRALES  
JORQUERA**

Documento firmado digitalmente por:  
OSVALDO ENRIQUE CORRALES  
JORQUERA  
RUT: 12012272-K  
El 22-12-2025 a las 18:13  
Certificado Serial:  
8620f8ea51584f8f93528fb04a73e9b7  
Emitido por: CA INT UNIVERSIDAD DE  
VALPARAISO FIRMA SIMPLE NO  
CERTIFICADA G1  
-----

Código Verificación: 63d1dfad-b43c-4f0a-9b6f-a067f501bba - Verificar en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx>

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799. La Vigencia de la Firma Electrónica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx> donde estará disponible por 90 Días contados desde la Fecha de Emisión. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

